



**Secretaría Universidad**

**OFICIALIZA ACUERDO DE LA  
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA QUE  
APRUEBA REGLAMENTO DE BECAS  
PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO EN  
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

---

PUNTA ARENAS, 28 de abril de 2014.

**DECRETO N°17/SU/2014**

**VISTOS:**

Las Atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03/10/81; el D.F.L. N° 154 de 11 de Diciembre de 1981, el Decreto N°296 del 5 de Agosto de 2010, del Ministerio de Educación y el Decreto T/R N° 074 de 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto N°09/SU/2014 de 09 de abril de 2014, que aprueba Reglamento General de los Programas de Postgrado de la Universidad de Magallanes.

2. El Acuerdo N°5/1/2014 de la Sesión Extraordinaria N°1/2014 de la Honorable Junta Directiva, de fecha 20 de enero de 2014.

**DECRETO:**

**OFICIALIZASE** en la Universidad de Magallanes el **Reglamento de Becas para Programas de Postgrado en la Universidad de Magallanes**, como se detalla a continuación:

## **REGLAMENTO DE BECAS PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ART. 1.** Las becas de estudio para programas de postgrado, corresponde a un beneficio sin restitución en dinero, que la Universidad de Magallanes otorga a estudiantes titulados o graduados de Universidades Nacionales e Internacionales en los dos últimos años, con el propósito de contribuir al desarrollo de dichos programas.

### **TÍTULO II DE LAS POSTULACIONES Y LAS RENOVACIONES**

**ART. 2.** La Dirección de Investigación y Postgrado coordinará el proceso de postulación y renovación de becas de postgrado, las que serán decretadas oficialmente por Rectoría de la Universidad de Magallanes.

**ART. 3.** Una vez que el postulante es aceptado en un Programa de Postgrado de la Universidad de Magallanes, debe remitir su solicitud de postulación a Becas a la Dirección de Investigación y Postgrado, a través de la plataforma on-line en el sitio web de la Dirección de Investigación y Postgrado (<http://www.umag.cl>, ingresando en la pestaña POSTGRADOS).

**ART. 4.** La renovación de las Becas será evaluada anualmente por el Comité de Programa de Postgrado (CPP), quién emitirá un informe a la Dirección de Investigación y Postgrado.

### **TÍTULO III DE LOS REQUISITOS GENERALES DE BECAS**

**ART. 5.** Cada beca consistirá en la liberación total o parcial de los aranceles a cambio del cumplimiento de actividades académicas de pre o postgrado, investigación, desarrollo y extensión. Todas las publicaciones científicas, los proyectos de investigación y los registros de propiedad intelectual generados en el marco del programa de postgrado, deben tener como filiación a la Universidad de Magallanes.

**ART. 6.** Serán requisitos para la obtención de una beca de postgrado:

- a) Estar aceptado en un programa de postgrado de la Universidad de Magallanes.
- b) Presentar el formulario de postulación, justificando la solicitud a la beca.
- c) Presentar la concentración de notas oficial de estudios de pregrado.
- d) Presentar dos cartas de recomendación académica.
- e) Presentar una carta de compromiso de desempeño académico patrocinada por un profesor del programa.

- ART. 7.** Para mantener una beca de postgrado el estudiante deberá:
- Mantener su calidad de alumno regular.
  - Entregar al final de cada año académico, al Coordinador del Programa, un informe escrito, previamente aprobado y firmado por el profesor tutor o patrocinante, según corresponda. El coordinador, junto al CPP evaluarán el informe e informarán el resultado a la Dirección de Investigación y Postgrado para su visación. El informe deberá incluir la evaluación de los compromisos asumidos por el estudiante durante el año y sus calificaciones.

**ART. 8.** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección de Investigación y Postgrado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**JUAN OYARZO PÉREZ, Rector de la Universidad (S)**  
**RUTH ORTIZ SUÁZOA, Secretario de la Universidad**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

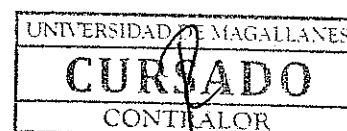


*Ruth Ortiz Suárez*  
**RUTH ORTIZ SUÁZOA**  
**SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

JOP/ROS/cyr

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría - Vicerrector de Administración y Finanzas - Secretaría de la Universidad - Contraloría Umag - Dirección de Administración y Personal - Decanos y Director Instituto de la Patagonia - Directores Departamentos y Escuelas - Dirección de Docencia - Dirección de Administración y Personal - Dirección de Bibliotecas - Unidad de Análisis Institucional - Dirección de Asuntos Estudiantiles - Tesorería - Centros Universitarios - Oficina de Partes.



ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO

BECA PARA ALUMNOS DE POSTGRADO  
DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Yo (nombre)....., RUT..... de  
nacionalidad....., con domicilio en.....,  
ciudad de..... de la comuna de ....., me encuentro  
cursando el Postgrado en.....,

DECLARO Y ME COMPROMETO A:

1. Dedicar al menos 10 horas semanales a desarrollar actividades académicas durante el período en que esté percibiendo una "Beca para alumnos de Postgrado" otorgada por la Dirección de Investigación y Postgrado.
2. Al final de cada semestre presentar un informe de mis actividades a la Coordinación de mi programa, firmado por mi profesor tutor y/o patrocinante, y cumplir con los plazos señalados por el Reglamento de Programas de Postgrado. Asimismo, deberé mantener un promedio de notas mínimo igual a 5,0 y prestigiar al Programa con mis actividades y desempeño académico.
3. Estoy en conocimiento que el cumplimiento de lo anterior faculta a la Universidad de Magallanes para poner término anticipado a mi "Beca para Alumnos de Postgrado" y que ésta podrá solicitar la restitución de la totalidad de los fondos que he recibido por concepto de la beca.

Firma del postulante:.....  
Firma profesor patrocinante.....

Fecha.....

Fecha.....